



**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 102-2022-CO-UNDC/P

San Vicente de Cañete, 08 de julio de 2022

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

### VISTOS:

El PROVEÍDO N° 186436 -2022 de fecha 06 de julio de 2022 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 239-2022-UNDC/P/VPACRHPH de fecha 06 de julio de 2022 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME N° 142-2022-UNDC/VPAC/DPSEU de fecha 05 de julio de 2022 emitido por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, concordado con el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 124-2020-UNDC, establece que el Rector en el presente caso el Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la universidad, tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que, la Política Ambiental de la Universidad Nacional de Cañete, se constituye en la herramienta principal para la conservación del ambiente al interior y exterior de la institución, asegurando el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que la sustenta, contribuyendo al desarrollo integral social, económico, ambiental y cultural del poblador, en permanente armonía con su entorno, teniendo como base fundamental la formación académica, la investigación, la



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

///...Resolución Presidencial N° 102-2022-CO-UNDC/P

responsabilidad social y el uso racional de los recursos naturales a través de la gestión ambiental universitaria;

Que, mediante Informe N° 142-2022-UNDC/VPAC/DPSEU, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural comunica que con fecha 14/06/2022 ha recibido un correo electrónico por parte de la Secretaria Técnica de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente donde indica que la Universidad Nacional de Cañete ha sido invitado a participar en el Reporte de Sostenibilidad Ambiental en Universidades Peruanas (RSAUP) del año 2022, por lo que considerando la importancia y teniendo la necesidad de incorporar el enfoque de ambiente y sostenibilidad, la Directora recomienda que se conforme una Comisión de la Red Ambiental de la Universidad Nacional de Cañete, para lo cual propone a los siguientes profesionales: Miembros Titulares: Dra. Miriam Ñañez Silva; Miembros Alternos: Dr. Manuel Nicolás Alberto, Dr. Víctor Carmelino Vargas Godoy, Dr. Wagner Enoc Vicente Ramos, Dra. Miriam Angoma Astucuri y Mg. Bertha Nancy Larico Quispe; aspecto por el cual con Oficio N° 239-2022-UNDC/P/VPAC/RHPH, la Vicepresidencia Académica ratifica a la Comisión propuesta;

Que, la Universidad Nacional de Cañete se incorporó a la Red Ambiental Interuniversitaria - Interuniversia Perú (RAI), la misma que agrupa a universidades peruanas que voluntariamente asumen el enfoque de la sostenibilidad ambiental como compromiso con las presentes y las futuras generaciones, y que reconocen la importancia de incorporar la perspectiva ambiental y la práctica de la ética ambiental en todas sus funciones;

Que, de conformidad con los incisos a) y b) del numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, señala que el Presidente de la Comisión Organizadora es designado mediante Resolución Viceministerial del despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación para lo cual ejerce la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora y dirige su gestión administrativa; asimismo en el inciso d) del mismo numeral lo faculta a emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia, y;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR, la Comisión de la Red Ambiental de la Universidad Nacional de Cañete ante la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente (MINAM), la misma que estará integrado por los siguientes profesionales:

**MIEMBROS TITULARES:**

- Dra. MIRIAM ÑAÑEZ SILVA [mñanez@undc.edu.pe](mailto:mñanez@undc.edu.pe)

**MIEMBROS TITULARES:**

- Dr. MANUEL NICOLÁS MORALES ALBERTO [mmorales@undc.edu.pe](mailto:mmorales@undc.edu.pe)



**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**///...Resolución Presidencial N° 102-2022-CO-UNDC/P**

- Dr. VÍCTOR CARMELINO VARGAS GODOY [vvargas@undc.edu.pe](mailto:vvargas@undc.edu.pe)
- Dr. WAGNER ENOC VICENTE RAMOS [wvicente@undc.edu.pe](mailto:wvicente@undc.edu.pe)
- Dra. MIRIAM ANGOMA ASTUCURI [mangoma@undc.edu.pe](mailto:mangoma@undc.edu.pe)
- Mg. BERTHA NANCY LARICO QUISPE [blarico@undc.edu.pe](mailto:blarico@undc.edu.pe)

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Vicepresidencia Académica en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, puedan efectuar las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, dentro del marco de los dispositivos vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y a las instancias Administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para que en un plazo de tres (03) días hábiles de haber sido publicada la presente Resolución, pueda ser remitida a la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente (MINAM), para su conocimiento y demás fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Nacional de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



ARNULFO ORTEGA MALLQUI  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



EDWIN YVER CHIHUAN QUISPE  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
**Vicepresidencia Académica**  
**Ley de Creación N° 29488**

San Vicente de Cañete, 06 de julio de 2022

**OFICIO N° 239-2022-UNDC/P/VPAC/RHPH**

**Dr.**

**ARNULFO ORTEGA MALLQUI**

Presidente de la Comisión Organizadora de la UNDC

**Presente.-**

**ASUNTO** : Aprobación de Comisión

**REFERENCIA:** INFORME N°142-2022-UNDC/VPAC/DPSEU.

De mi especial consideración:

Con mi cordial saludo me dirijo a usted y a la vez según el documento de la referencia, este despacho solicita aprobar la conformación de la Comisión de la Red Ambiental.

Representantes	Nombres Completos	Cargo en la Universidad	Correo	Celular
Miembro titular	Dra. Miriam Nañez Silva	Docente Investigadora	mnanezundc.edu.pe	989747347
Miembro alterno	Manuel Nicolás Morales Alberto	Docente Investigador	mmorales@undc.edu.pe	976184577
Miembro alterno	Dr. Víctor Carmelino Vargas Godoy	Docente Investigador	vvargas@undc.edu.pe	999667301
Miembro alterno	Dr. Wagner Enoc Vicente Ramos	Docente Investigador	wvicente@undc.edu.pe	964879497
Miembro alterno	Dra. Miriam Angoma Astucuri	Docente Investigador	mangoma@undc.edu.pe	964509630
Miembro alterno	Mg. Bertha Nancy Larico Quispe	Proyección social	blaricoundc.edu.pe	962866713

Sin otro en particular me suscribo de usted



Atentamente  
Firmado digitalmente por:  
PEÑA HUAMAN ROGER  
HERNANDO FIR 25689655 hard  
Móvil: 999 999 999  
Fecha: 06/07/2022 17:19:44-0600

**Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**  
**Vicepresidente Académico de la UNDC**

Cc:  
Archivo  
RHPH/yma



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
Ley de Creación N° 29488  
Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**INFORME N°142-2022-UNDC/VPAC/DPSEU**

**A** : DR. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN  
**Vicepresidente Académico de la UNDC**

**DE** : MAG. BERTHA NANCY LARICO QUISPE  
**Jefe de la Dirección de Proyección Social y Extensión C.-UNDC**

**ASUNTO** : Remito Propuesta de Integrantes representantes de la UNDC ante la RAI

**FECHA** : San Vicente de Cañete, 05 de Julio del 2022.

---

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle un cordial saludo y remitir la propuesta de representantes de la Universidad Nacional de Cañete ante la Red Ambiental Interuniversitaria del Ministerio de Ambiente para su actualización a través de acto resolutivo, la misma que se sustenta bajo el siguiente detalle:

**I. ANTECEDENTES**

- ✓ La Red Ambiental Interuniversitaria (RAI) Perú, es una red de buena voluntad conformada por universidades públicas y privadas que promueve la apropiación e integración la dimensión ambiental en todas las universidades del país, dentro del marco de sus políticas, lineamientos, mecanismos y acciones institucionales, como una forma de aportar sosteniblemente a la gestión y política ambiental nacional.
- ✓ La RAI es promovida y facilitada por el MINAM-DGECCA, está integrada por 75 universidades de 26 regiones del país y, forma parte la Alianza de Redes Iberoamericanas para Sustentabilidad y el Ambiente (ARIUSA) y de la Alianza Mundial de Universidades sobre Ambiente y Sostenibilidad (GUPES-LAC), es reconocida por estos colectivos como una red referente en América Latina.

**II. ANÁLISIS:**

- ✓ La Universidad Nacional de Cañete, forma parte de la RAI desde el 2020, ante lo cual se asumió compromisos de integración de la dimensión ambiental en la universidad, como la ambientalización de la currícula universitaria e integración en las funciones de la universidad (investigación, extensión cultural y proyección social y, gestión institucional. Asimismo, anualmente se remite un Informe denominado "Reporte de Sostenibilidad Ambiental" en la que se evalúa los 05 estamentos de la



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

universidad (Gobierno, gestión ambiental, formación, investigación y proyección social), que tiene por finalidad aportar a la sostenibilidad de nuestro planeta. Además, este reporte está compuesto por indicadores y categorías que miden las actividades desarrolladas por la universidad dándoles puntajes y ubicándole el ranking nacional,

		2020	2021
MÁXIMO A ALCANZAR		ALCANZADO	ALCANZADO
1. GOBIERNO	1500	450	1275
2. GESTIÓN AMBIENTAL	3500	1225	1750
3. FORMACIÓN	2000	825	1025
4. INVESTIGACIÓN	1000	175	100
5. PROYECCIÓN SOCIAL	2000	450	750
		3125	4900

Puesto alcanzado en el Ranking de Sostenibilidad con Universidades del Perú	
2020	2021
30	20

Figura: Máximos alcanzados en los estamentos de la Universidad

- ✓ Al respecto en el 2020 la Universidad Nacional de Cañete se ubicó en el puesto 30 de todas las universidades del Perú. No obstante en el año 2021 se impulsó el actuar ambiental en la Universidad Nacional de Cañete por lo que ubicamos en el 20 en todas las universidades del Perú y 6to dentro de las Universidad Nacionales.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
Ley de Creación N° 29488  
Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

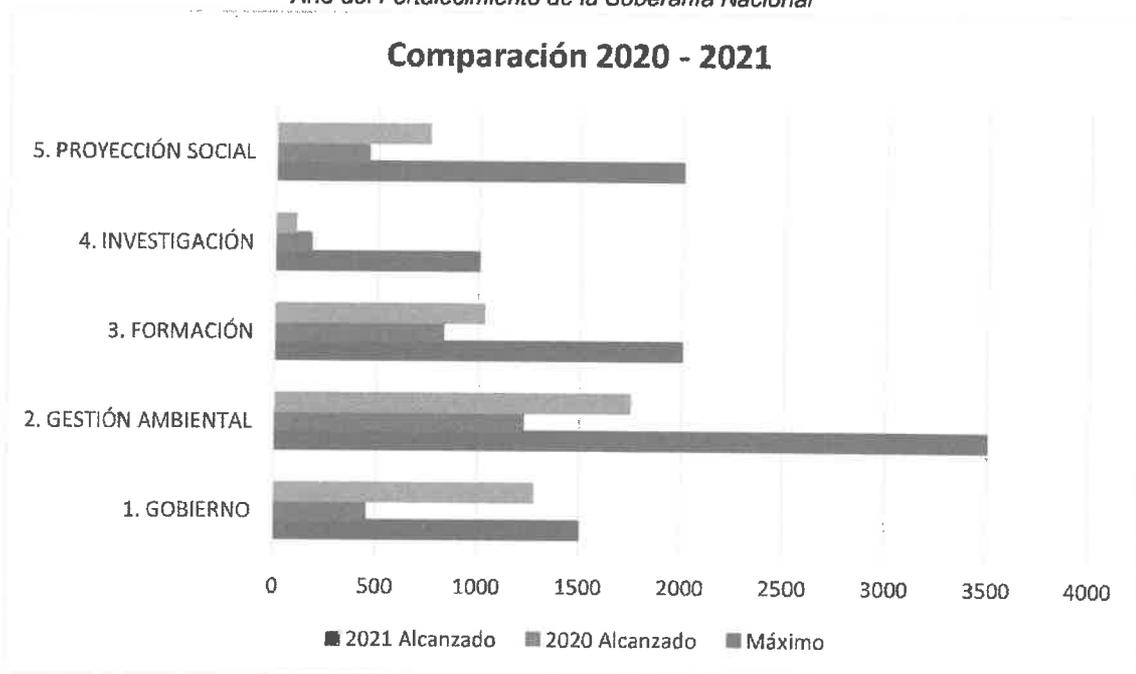


Figura: Análisis comparativo

### III. CONCLUSIONES

Al respecto, la gestión ambiental de la universidad ha venido cumpliéndose desde la Dirección de Proyección Social, sin embargo, es necesario activar la Unidad de Gestión Ambiental o similares para el cumplimiento de compromisos y también debido a que en la actual renovación de Licenciamiento incluye el actuar ambiental, así también cumplir la certificación ISO 14001 que compromete a fortalecer lo logrado y mantener la certificación ya que nos ubica en una posición privilegiada a los avances que desarrollan las universidades con el compromiso ambiental y desarrollo sostenible que se manifiesta desde la misión de la Universidad Nacional de Cañete.

Finalmente, elevo propuesta de conformación de integrantes que formarán parte de la Comisión de la Red Ambiental ante Minam. La misma que tiene que informar de los acuerdos llegados ya que involucra a acciones que la **UNDC ASUME COMO COMPROMISO**.

En base a lo sustentado se propone la siguiente propuesta:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
Ley de Creación N° 29488  
Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Representantes	Nombres Completos	Cargo en la Universidad	Correo	Celular
Miembro titular	Dra. Miriam Nañez Silva	Docente Investigadora	mnanezundc.edu.pe	989747347
Miembro alterno	Manuel Nicolás Morales Alberto	Docente Investigador	mmorales@undc.edu.pe	976184577
Miembro alterno	Dr. Víctor Carmelino Vargas Godoy	Docente investigador	vvargas@undc.edu.pe	999667301
Miembro alterno	Dr. Wagner Enoc Vicente Ramos	Docente Investigador	wvicente@undc.edu.pe	964879497
Miembro alterno	Dra. Miriam Angoma Astucuri	Docente investigador	mangoma@undc.edu.pe	964509630
Miembro alterno	Mg. Bertha Nancy Larico Quispe	Proyección social	blaricoundc.edu.pe	962866713

Asimismo, se remitirá a la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del Cambio Climático y Desertificación del Ministerio de Ambiente.

Es lo que informo a usted;



Firmado digitalmente por:  
LARICO QUISPE Bertha  
Nancy FAU 20401303402 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/07/2022 12:37:42-0500

**Adjunto:** ANEXO 01 - INVITACIÓN PARA REPORTE DE SOSTENIBILIDAD 2022 DEL MINAM UNDC CAÑETE  
ANEXO 02 - MATRIZ DE INDICADORES EVALUADOS POR EL MINAM

Archivo//

Lima, 14 junio 2022

Doctor/a

DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI – Presidente C.O. Universidad Nacional de Cañete

Asunto: Reporte de Sostenibilidad Ambiental en Universidades Peruanas 2022

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y, a través de la presente felicitarlos por su contribución a la construcción de un futuro ambientalmente sostenible para la presente y las futuras generaciones e, invitarlos a participar en el Reporte de Sostenibilidad Ambiental en Universidades Peruanas (RSAUP) del presente año.

El RSAUP es una iniciativa que se organiza en el marco de la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI), red de universidades promovidas por el Ministerio del Ambiente (MINAM), su finalidad es resaltar y reconocer el compromiso ambiental de las universidades peruanas.

La participación en el RSAUP es institucional y se da a través del cumplimiento de la **Encuesta sobre sostenibilidad ambiental en universidades peruanas 2022**. Al explorar de manera sistémica el compromiso ambiental de la universidad se recomienda conformar un equipo de trabajo que responda la encuesta y que involucre a actores vinculados con cada una de las áreas evaluadas (gobierno, gestión ambiental, formación, investigación y proyección social). Las respuestas a las preguntas de la encuesta deben darse considerando el conjunto de la institución universitaria, de tal manera que incluya a sus diferentes sedes, campus o instalaciones en una misma ciudad e, incluso, en varias ciudades.

Para cada pregunta que se responda se debe indicar la evidencia correspondiente. En cada pregunta se encontrará un espacio para la ampliación de la información en el que se podrán registrar precisiones o aclaraciones.

Por favor, responder la encuesta a través del siguiente enlace:

<https://forms.gle/uFvrg6Zoo6B7dZ9Q8>

Para responder la encuesta se aconseja revisar antes la “Guía de Indicadores de Incorporación de la Dimensión Ambiental en Universidades” (RAI/MINAM. Versión 2022) y juntar la evidencia correspondiente para cada pregunta respondida. Las evidencias deben enviarse al correo electrónico: [interuniversia.peru@gmail.com](mailto:interuniversia.peru@gmail.com)

Puede consultar la guía en el siguiente enlace:

<https://redambientalinteruniversitaria.files.wordpress.com/2022/06/matriz-de-indicadores-rsaup-2022-6-junio-.pdf>

Los resultados de la encuesta serán publicados de manera virtual en el “Reporte de Sostenibilidad Ambiental en Universidades Peruanas 2022”, a fin de proporcionar una imagen de la condición actual del compromiso ambiental de las universidades del país. Se espera llamar la atención de los líderes universitarios y las partes interesadas, para afianzar el compromiso ambiental de sus instituciones.

La encuesta debe ser respondida hasta el viernes 14 de octubre del 2022. Para cualquier consulta o información adicional, comunicarse al correo electrónico: [mcardenas@minam.gob.pe](mailto:mcardenas@minam.gob.pe)



Mg. José Martín Cardenas Silva  
SECRETARIO TÉCNICO